



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN

YAER / KCJ / MPP / MRR / JAM / sgg

(LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 05 de agosto de 2025

VISTOS:

1. La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N°115 de fecha 08.01.2025., Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Decreto Exento N°1.830 de fecha 26.06.2025., Aprueba Programa "Juega y Sueña, Mes de las Infancias en Santa Cruz".
5. Decreto Exento N°2.088 de fecha 22.07.2025., Modifica el Programa.
6. Memorándum N°876 de fecha 22.07.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando gestionar la licitación.
7. Bases Técnicas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.137 de fecha 24.07.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación de servicios de producción de eventos para la actividad denominada "Juega y Sueña, Mes de las Infancias en Santa Cruz".
2. El plazo de publicación en el Sistema de Información de la Dirección será rebajado por tratarse de contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 46 del Reglamento de Compras Públicas.
3. El Proyecto se financiará con recursos provenientes de los Fondos Municipales Número de Cuenta 215.22.08.011.001.016 "Apoyo a la Infancia" (ID 4758-164-PC25).

DECRETO EXENTO N°2.238

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN: JUEGA Y SUEÑA, MES DE LAS INFANCIAS SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Desarrollo Comunitario**, y la **Gestora de Asuntos de Infancia** o sus subrogantes respectivos.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN

3. Inspector Técnico del Servicio será la **Gestora de Asuntos de Infancia** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)

C.c
- Archivo (01)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde